CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR UNION DE PRODUCTORES DE ITAPUA S.A. EN LOS AUTOS CARATULADOS. "UNION DE PRODUCTORES DE ITAPUA S.A. IND. FRIGORIFICA - UPISA CONTRA SERGIO CORONEL MEZA SOBRE JUSTIFICACION DE CAUSAL DE DESPIDO. – EXPTE N° 1837, AÑO 2020. ----------

A.I. N°.....1395.....

Asunción, 4 de septiembre de 2024. .-

RECIBIDO ESTADISTICA 6 -09- 2024

VISTO: El escrito presentado en fecha 24 de julio de 2023, por el Abogado **MATEO KRIVENCHK CHERANIUK,** en nombre y representación de **UNION DE PRODUCTORES DE ITAPUA S.A (UPISA)**, conforme al Poder Especial que adjunta, que obra a f. 42 de autos. ----------

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado escrito, los citados recurrentes manifiestan que desisten de la acción de inconstitucionalidad instaurada en los autos citados más arriba, por convenir a sus derechos. ----------

Que, el artículo 10 del Código Civil, autoriza la renuncia de los derechos conferidos por las leyes con tal que sólo miren el interés individual y no esté prohibida su renuncia. ----------

Que, el Art. 166 del C.P.C. expresa: "***En cualquier estado de la causa el actor puede desistir de la acción que ha promovido. Este desistimiento impide renovar en el futuro el mismo proceso e implica la renuncia del derecho respectivo. El Juez se limitará a examinar si el desistimiento es procedente por la naturaleza del derecho en litigio, y a dar por terminado el proceso en caso afirmativo***". -----

Que, por las consideraciones que anteceden y encuadrándose dentro de lo establecido en la norma trascripta ut supra, el desistimiento formulado por el recurrente deviene procedente. ----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
RESUELVE:

PODER JUDICIAL – SECRETARIA JUDICIAL I – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

HACER LUGAR al desistimiento solicitado el Abogado **MATEO KRIVENCHK CHERANIUK,** en nombre y representación de **UNION DE PRODUCTORES DE ITAPUA S.A (UPISA)**, conforme al Poder Especial que adjunta, en los autos mencionados ut supra, de conformidad al exordio de esta resolución. ----------

ANOTAR, registrar y notificar. ----------

Ante mí:

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Abg. Julio C. Pavón Martinez
Secretario